

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.



**Ixcateopan
de Cuauhtémoc**
Gobierno Municipal Constitucional
2024-2027

Juntos un
Gobierno para ti

ÍNDICE

1. CONCEPTO.....	2
2.JUSTIFICACIÓN	2
3. MISIÓN	2
4. VISIÓN	2
5. VALORES	2
6. OBJETIVO GENERAL	3
7. POLÍTICAS	3
8. EQUIDAD DE GÉNERO DENTRO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.....	3
9. ESTRUCTURA	4
10. ACTIVIDADES Y FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN.	5
10.1 ACTIVIDADES EXTRAS	6
10.2 ACCIONES A SEGUIR.....	6
10.3 PRINCIPIOS DE PROTECCION CIVIL.....	7
11. DIRECTORIO DE PROTECCIÓN CIVIL	8



Ixcateopan
de Cuauhtémoc
Gobierno Municipal Constitucional
2024-2027

Juntos un
Gobierno para ti

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL 2024-2027

1. CONCEPTO

El área de protección civil es el área especializada en materia de prevención y la respuesta inmediata ante alguna situación de siniestro o desastre cualquier tipo de emergencia ya sea natural o antrópico.

Esta área en el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc se enfoca en la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante alguna emergencia, es por ello que durante este periodo de gobierno se trabajará en materia de prevención como base sólida principal. La coordinación con las diferentes áreas de trabajo y con diferentes grupos interinstitucionales serán puntos claves en el trabajo a desempeñar.

Así mismo se debe estrechar una correlación entre autoridades y población civil para poder realizar las actividades a fin de que no haya algún obstáculo que entorpezca el trabajo propio del área.

2. JUSTIFICACIÓN

En México enfrentamos diversos fenómenos perturbadores: GEOLÓGICOS, SOCIO ORGANIZATIVOS, SANITARIOS, HIDROMETEOROLÓGICOS Y QUÍMICOS. En Guerrero y el área que comprende la región norte principalmente los de origen hidrometeoro lógico y geológico, sin subestimar el resto; por ello es importante emprender acciones para prevenir la ocurrencia de los fenómenos de origen antrópicos y llevar a cabo acciones que mitiguen los fenómenos de origen natural.

3. MISIÓN

La misión de la Protección Civil Municipal es garantizar la seguridad y preservar la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos en caso de emergencias y desastres, tanto naturales como de origen antropogénico. Esto se logra a través de la prevención, el auxilio, y la recuperación ante situaciones de riesgo.

4. VISIÓN

Contribuir a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, asesoría y apoyo a las instancias integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil y fomentar en la población la cultura de protección civil mediante el autocuidado y la autoprotección, así como proporcionar el auxilio necesario a la población en caso de contingencia, procurando el regreso a la normalidad lo más rápido posible.

5. VALORES

- Profesionalismo
- Respeto



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

- Generosidad
- Eficiencia
- Lealtad
- Transparencia
- Espíritu de servicio a la ciudadanía.

6. OBJETIVO GENERAL

Cumplir con la misión específica, proyectar la visión que se tiene, ser un área de excelencia, a fin de que la ciudadanía del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc y todos sus recurrentes puedan recibir atención oportuna en cuanto se requiera.

7. POLÍTICAS

Cumplir con las metas y objetivos establecidos en el ordenamiento de protección civil municipal, estatal y federal a fin de hacer valer las normas y políticas públicas en materia de protección civil.

8. EQUIDAD DE GÉNERO DENTRO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Igualdad entre mujeres y hombres para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas desde los roles tradicionales.

Desde la estructura y el funcionamiento de la Unidad de Protección Civil Municipal se han incorporado en los trabajos y en las actividades la paridad de género. Por lo tanto, en el

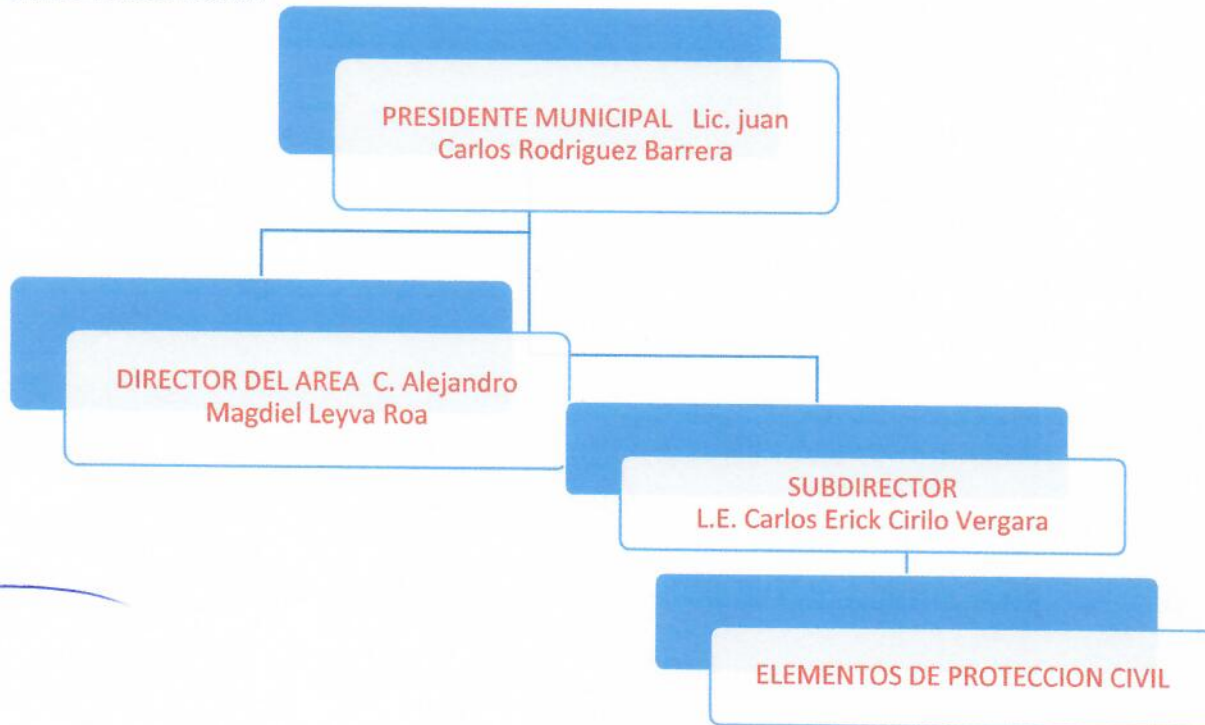
equipo se trabajará a favor de la ciudadanía en general, donde también participan de manera activa hombres y mujeres tanto en trabajos de oficina como en trabajos de campo o actividades propias de protección civil.

Como punto clave, se trabajará en conjunto con las dependencias encargadas de la atención a mujeres y la prevención de la violencia en las fases que se requiera, como la prevención, la emergencia, la recuperación y la reconstrucción de la misma. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 47, Capítulo VIII de la Ley General de Protección Civil, texto vigente.



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

9. ESTRUCTURA



El Presidente Municipal, el cual será encargado de dar fe y aprobar las actividades correspondientes.

Un Director, encargado de la planeación de los trabajos, de la inter-relación con las demás dependencias, coordinar la actividad interna, gestor de necesidades y responsable del área.

Un Subdirector, encargado de colaborar con directivo y el grupo de elementos, en la coordinación y supervisión de operaciones, garantizar el cumplimiento de la normativa y las políticas internas y realizar labores asignadas.

Elementos de protección civil (Paramédicos), serán los encargados de la ejecución de las actividades asignadas, así mismo de la rendición de logros a su Director. En la Dirección de Protección Civil se estarán implementando formas de trajo estratégicas a fin de garantizar la atención a la ciudadanía que requiera de algún servicio.

Lo anterior a fin de tener los recursos humanos necesarios se implementarán dos guardias de atención ciudadana, mismas que estarán trabajando las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para ello se contara con los elementos necesarios en cada guardia, desglosándose de la siguiente manera:

Domingo	P. José Trinidad López	P. Edwin Álvarez	P. Miguel Pérez	P. Yaneth Gutiérrez	P. Raúl Linares
---------	------------------------	------------------	-----------------	---------------------	-----------------

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

Lunes					
Martes					
Miércoles					
Jueves	P. Esteban Vázquez	P. Yaheel Álvarez	P. Francisco Marcos	P. Elizabeth Acosta	P. Erikc Cirilo
Viernes					
Sábado					
Domingo					

10. ACTIVIDADES Y FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN.

- I. Elaborar y actualizar los directorios de los integrantes de los integrantes del Sistema de Protección Civil Municipal.
- II. Formular directorios de dependencias e inventario de recursos que pueden ser empleados en caso de siniestro o desastre.
- III. Determinar y/o localizar por sí misma o con el apoyo de las autoridades en la materia, los puntos de riesgo potencial en el municipio y prevenir sobre los mismos a los asentamientos humanos ubicados en la zona de influencia.
- IV. Promover el establecimiento de un sistema de radiocomunicación uniforme que permita el enlace de las autoridades y organismos responsables y voluntarios en caso de desastre.
- V. Elaborar y ejecutar un programa de supervisión y verificación de todo aquel, espacio, lugar, área asignada, establecimiento, construcción o instalación que signifique algún riesgo potencial para la población.
- VI. Supervisar y verificar el estado de las instalaciones de empresas que utilicen cualquier tipo de estructura para prestar sus espectáculos o diversiones, o en general a todo aquel que implique grandes concentraciones de la población.
- VII. Supervisar y participar en los programas municipales de limpieza y desazolve de causes, arroyos, y otros cauces pluviales.
- VIII. Participar en operativos que tengan como fin el decomiso de explosivos y de sustancias de alto riesgo para la salud e integración física de la población.



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

- IX. Impartir cursos de capacitación sobre todas facetas de seguridad y protección civil en dependencias de la administración, empresas y organizaciones privadas civiles y escuelas.
- X. Promover la difusión de información necesaria para la ciudadanía en materia de protección civil a través de medios masivos de comunicación.
- XI. Inducir a la realización de ejercicios y simulacros que puedan disminuir los efectos de los daños o reestablecer las condiciones de normalidad de acciones en caso de siniestro o desastre.
- XII. Actuar en algún llamado de auxilio o emergencia, brindando atención de primeros auxilios, o cuidados pre-hospitalarios.
- XIII. Fungir como promotor del faboterapico, en caso de intoxicación por alacrán.
- XIV. Disponibilidad de horario las 24 horas, los 7 días de la semana.
- XV. Las demás que le asigne el Presidente Municipal, la Secretaria General, la Síndico Procurador, el Director municipal de Protección Civil o algún integrante del Cabildo municipal.

10.1 ACTIVIDADES EXTRAS

Los paramédicos trabajan en conjunto con protección civil, realizando traslados agendados y de emergencia por accidentes y también actividades como: incendios y limpieza de diferentes áreas.

- Limpieza de área de trabajo
- Limpieza de baños.
- Simulacro de sismo en el área de trabajo.
- Colaboración en diferentes actividades con ecología, como la poda de árboles en las escuelas y ciudadanos que lo solicitan.
- La remoción de animales fallecidos
- Colaboración en diferentes actividades con servicios municipales.
- Se cuenta con 5 espacios destinados como albergues temporales, para brindar alojamiento en caso de que se requiera.

10.2 ACCIONES A SEGUIR

Todas las actividades se agendan para poder llevar un control, tomando en cuenta que algunas veces saldrán imprevistos y emergencias dentro de las comunidades.



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

Dichas actividades se realizan tomando en cuenta las diferentes leyes para poder llevar a cabo las actividades correspondientes, dichas leyes se desglosan a continuación:

1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. La cual señala la competencia de la Federación en cuanto a proteger la tierra para el asentamiento humano de los pueblos y las actividades productivas, así como el fomento necesario para elevar la calidad de vida de los habitantes de las poblaciones.

2.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La cual establece como asuntos que le competen a la secretaria de Gobernación el conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los Estados, los gobiernos Municipales, y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas programas de protección civil, en el marco del sistema Nacional de Protección Civil, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situación de desastre.

3.- Ley de Planeación. Establece la importancia de los instrumentos de planeación que básicamente deberán estar basados en el desarrollo de acciones que regulan y promuevan la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

4.- Ley General de Asentamientos Humanos. Que menciona la competencia de los municipios para formular aprobar y administra la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio y sus actividades. Entre estos, Los lugares o zonas de desarrollo controlado las áreas e instalaciones en las que se realizan actividades peligrosas y/o se manejan materiales residuos peligrosos (pirotecnia)

5.- Ley General de Protección Civil. La cual tiene por objeto establecer las bases de la coordinación en materia de Protección civil, entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

6.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La cual establece como facultades de la federación la participación y el control de emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil vigentes.

10.3 PRINCIPIOS DE PROTECCION CIVIL

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas.

II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre.

III. Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno;



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL. PLAN MUNICIPAL DE TURISMO 2024-2027.

IV. Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención.

V. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general.

VI. Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

VII. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno.

VIII. Honradez y de respeto a los derechos humanos.

El trabajo y las actividades realizadas y por realizar serán entregadas al finalizar de cada mes con gráfica y evidencias fotográficas por parte del director encargado del área de Protección Civil como reporte de sus actividades programadas y realizadas.

11. IRECTORIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Número de emergencias municipal.

Tel: 747-108-18-69

Director del Área: Alejandro Magdiel Leyva Roa.

Tel: 736-118-64-62

El siguiente plan es en materia de trabajo, queda sujeto a actualizaciones, actividades programadas con anticipación o algún acuerdo dentro del marco legal.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
C. ALEJANDRO MAGDIEL LEYVA ROA.